

RESOLUCIÓN N° P-21/2001 IPLyC

Sistema de Fiscalización y Monitoreo de las máquinas electrónicas de juegos de azar, con carácter experimental y provisorio

Fecha de emisión: 12/06/01

La Plata, 12 de junio de 2001.-

VISTO, la Ley Nro. 11018/90, los Decretos Nro. 3656/99 y 1324/01; y las Resoluciones D-407/98, D-2588/98, D-2462/99, D-52/00 y D-911/00, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley Nro. 11018/90, se autorizó en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires el funcionamiento y explotación del juego de azar denominado "Bingo".

Que, éste organismo, mediante las Resoluciones D-407/98 y D-2588/98, autorizó en el ámbito de las Salas de Bingo, diversos juegos que operan a través de máquinas electrónicas.

Que, el decreto Nro. 3656/99, en su Artículo 4º, estableció que las actividades de juegos autorizadas por este organismo, deberán estar sometidas a control en tiempo real, mediante sistemas que admitan su fiscalización, ya sea por la Autoridad de Aplicación, como por los demás actores del sistema.

Que, por el mencionado precepto normativo, se faculta expresamente al Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en su carácter de Autoridad de Aplicación, a cumplimentar, dentro del plazo de (60) sesenta días, lo establecido en dicha norma.

Que, la Resolución D-2462/99, establece que las mencionadas máquinas funcionarán a través de un sistema de contralor, especificado en el Anexo I, integrante de dicho plexo resolutivo.

Que, la Resolución D-52/00 prorroga el plazo establecido en el artículo 10º de la Resolución D-2462/99 por treinta días en virtud de diferentes aspectos técnicos y funcionales de las máquinas electrónicas de juegos de azar, contabilizándose los plazos a partir del 21 de febrero de 2000.

Que, la Resolución D-911/00, ratificada por Decreto 1428/00, prorrogó por el lapso de (180) ciento ochenta días, el plazo para interconectarse al sistema de contralor, establecido en la Resolución D-2462/99, lapso que expirara el día 21 de febrero del corriente año.

Que el Directorio del Instituto Provincial de Lotería y Casinos dictó la Resolución D-535 del 14 de marzo del 2001, por la cual se estableció el llamado a licitación para la provisión y adjudicación del desarrollo del sistema de contralor, teniendo como objetivo fiscalizar a las máquinas electrónicas de juego de resolución inmediata e incierta ubicadas en las Salas de Bingo autorizadas en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

Que por la misma norma, se encomendó a la Dirección de Coordinación y Auditoría del Instituto Provincial de Lotería y Casinos la redacción de las especificaciones técnicas, en un plazo de (90) noventa días.

Que habiéndose cumplido en tiempo y forma con las exigencias de la Resolución D-535 del 14 de marzo del 2001 respecto de la redacción de las especificaciones técnicas, corresponde, previo a la elevación a los organismos correspondientes, la confección de los pliego de bases y condiciones para el llamado a la licitación mencionada, tal como lo ordenan la Ley Nro. 7764 y modificatorias.

Que, hasta tanto se sustancie el proceso licitatorio y dado el poder de imperium de la normativa precedentemente enumerada, se hace necesario tomar medidas urgente en salvaguarda de los supremos intereses del Estado Provincial.

Que, atento a la naturaleza social de los producidos de los juegos de azar y su importancia dentro del contexto económico, financiero y fiscal del Estado, amerita por ende una especial consideración en la toma de resoluciones de emergencia.

Que, la presente medida, se aplica de manera experimental, y mientras se sustancia el procedimiento licitatorio establecido en el ordenamiento legal vigente.

Que, han tomado la intervención que les compete la Dirección de Coordinación y Auditoría, así como los Departamentos Bingo, Sistemas y Procesamiento de Datos, Técnico-Legal y Auditoría.

Que, la presente resolución, se toma en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1324/01, B.O 24.294.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Establecer con carácter experimental y provisorio, en un plazo de treinta (30) días a contar desde la publicación de la presente, un Sistema de Fiscalización y Monitoreo, tendiente a someter a contralor las máquinas electrónicas de juegos de resolución inmediata e incierta ubicadas en las Salas de Bingo, autorizadas en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Encomiéndase a la Dirección de Coordinación y Auditoría de este organismo, la redacción de las especificaciones técnicas que deberá contener el Sistema mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: Ordenar a la Dirección de Coordinación y Auditoría que, en la medida de lo tecnológicamente posible, lleve adelante lo encomendado mediante el desarrollo autónomo del Sistema, con medios y recursos propios, evitando la dependencia de proveedores de soluciones integrales que hagan pasible a este Instituto de resultar cautivo de una tecnología o empresa determinada.

ARTÍCULO 4º: El Sistema de Fiscalización y Monitoreo se implementará progresivamente en las Salas de Bingo que este Instituto determine.

Resolución Nº P-21/2001.-